

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO. 7

MIRANDO A LA VIDA

«Sube, y no te sientes» —dice el padre—. «Me canso!» —replica el chico—. Y el primero va ganando la cuesta que conduce a la morada, asentada en lo alto, mientras su hijo lamenta la larga caminata, que lo ha puesto en quebranto.

«¡Sube!» En subir hay un mérito: en saber subir. Con las fuerzas propias y no con las ajenas; con el esmero continuado que diga propósito de llegar arriba... «Sube» y saca energías de tu condición para no quedarte atrás, ya que el avance es una aproximación a la realidad que se persigue y ya que, en todo adelanto camino de lo bueno, hay una satisfacción... Sube, y mira después las cosas desde abajo para verlas empequeñecer y perderse, que arriba está el aire puro y arriba la ruta del sol. A ras de tierra lo torpe y, en cambio, la nobleza, y la caballerosidad, y el orgullo de saber... dicen el encanto de una elección que va rendida a la verdad: dicen lo perdido de las almas escogidas.

«Me canso!» El cansancio de los que siempre están cansados es una enfermedad que se llama pereza o vagancia y que en caravana lleva a los hombres al infortunio. Se cansan primeramente los que no ponen espíritu en el trabajo: un espíritu que se dé en la inquietud y en orgullo. «Me canso», y la fatiga suele arrancar por no traer el acorde de la voluntad en aquellas empresas que reclaman para la obtención y seguro de la salud moral y para el logro de los fecundos resultados.

He visto a una Maestra de párvulos que sabe reír. Es seria, muy seria y, aun cuando su actuación pedagógica es un decir continuado de la bondad, hay evidente en la receptora una ausencia del aliciente *buen humor* del que ha de ir impregnada la tarea que le compete.

El reír a tiempo es en el educador un recurso de ayuda para su función. En toda

risa limpia hay un halago, y la niñez —que es pródiga en ellas— quiere el hallazgo de la del Maestro para entregarse a él en plenas devociones. Así, cuando las dos risas se funden en una, el aire de la Escuela tiene todas las trazas de una marcha triunfal...

Un individuo ha cometido la falta de robar unos libros y después venderlos, lo cual equivale a la comisión de dos delitos. Robar unos libros para aprenderlos, y hacer de uno el jugo de las ideas que comprenden, sería casi perdonable; robarlos para darles el destino de una venta interesada, es cosa más grave. El que vende un libro infiere una ofensa al autor y un desdén a las enseñanzas que en el volumen se contienen: pone su espíritu al margen del saber, y alaba una afición que lo rebaja. En la compra de un libro, y otro, y otro... hay su grito de redención y un subido realce de la intimidad; en la venta una ostentación de la torpeza, camino de las sombras.

Un puesto de libros viejos ¡qué de reflexiones tristes sugiere! Yo vi escapársele una lágrima a un fecundo escritor, ante el hallazgo de una producción suya, fiada al bajo precio de un informe montón callejero.

El tren gana la llanura, y da la ufanía de un silbo al esconderse en un túnel, que lo traga. Reaparece el juguete y con él el penacho de humo, y la escapada entre sembrados y montes en busca de otra y otra estación. Una mano agita desde una ventanilla un pañuelo blanco, y la mano y el pañuelo se pierden en la lejanía mientras el tren se hace nota diminuta y se borra...

El tren pasa, y, entre los espectadores, el asomo de un interrogante y un deseo de fuga. ¿Dónde? Es el afán del más allá, y el de una vida nueva, y el de las cosas que se adivinan, y el eterno descontento...

J. SALVADOR ARTIGA

LAS OPOSICIONES EN TURNO LIBRE

Ya hemos indicado que, con sujeción a la convocatoria, los aspirantes a las oposiciones, que han sido aprobados en los primeros ejercicios, deberán estar el día 16, y los dos días siguientes, a la hora en punto, ante el Tribunal correspondiente, porque una falta de puntualidad en este asunto se castiga con la exclusión definitiva, sin ulterior recurso.

Será muy lamentable la exclusión, especialmente en todos aquellos casos de justificada ausencia; pero es condición fundamental de estas oposiciones que todos los aspirantes han de hacer el ejercicio sobre el mismo tema y a la vez, lo cual impide conceder prórrogas, aplazamientos u otros medios de suplir la falta.

—Reunidos el Tribunal o Comisión y los aspirantes, «al recibir el tema a realizar, lo dictarán a los opositores, los que necesariamente habrán de desarrollarlo en el papel que al efecto haya facilitado a dichas Comisiones la Dirección general, y sin añadir a él otro distintivo que el sello de la Escuela Normal, que se estampará a la cabeza del pliego. Los opositores se abstendrán de consignar dato o nota alguna que haga conocer su personalidad, limitándose a fecharlos al final».

Este precepto debe tenerse muy en cuenta por los opositores y por las Comisiones.

Recibido el tema por «telegrama urgente», se ha de dictar a los opositores. Esto es una cosa indispensable y no tiene excepción. Se aplicará, por tanto, a Madrid.

Es natural y es obligado que la Comisión tenga a sus órdenes, para su servicio, algún conserje, portero, ordenanza, etc., que atienda a las cosas propias de su cargo, como mantener el local cerrado para evitar que entren los indiscretos, etc., etc.

Ese, o esos, conserje, ordenanza, portero, etc., etc., oirán, sin duda, dictar el tema, y son muchos los que creen que debe evitarse que haya la posibilidad de que sobre ellos recaiga la sospecha de dar a conocer el tema en Madrid para que pueda ser transmitido a provincias.

Esperamos que han de adoptarse medidas para evitar ese peligro, que quizá no lo sea tanto como se dice, pero que, de todas maneras, si no se adoptan medidas eficaces, dejará siempre margen a la desconfianza.

—La convocatoria sigue diciendo: «Ter-

minado el ejercicio, lo encerrarán (cada opositor) en un sobre que, igualmente, facilitará a las Comisiones la Dirección general, y en una cuartilla, y en sobre menor, encerrarán su nombre y apellidos, su firma y rúbrica, y fecha del ejercicio. Ambos sobres se entregarán por los opositores al Presidente de la Comisión, el que, sin que el opositor pueda conocerlo, irá numerándolos con la misma cifra en ambos, por el orden que estime oportuno».

Se ve en este precepto, y en los anteriores, el deseo de que los autores de los ejercicios queden en el secreto. Se numerarán «sin que el opositor pueda conocerlo». Aún habría que añadir: sin que el propio presidente o vocales de la Comisión puedan saber el número que haya correspondido a cada opositor o a opositor determinado. Si alguno de ellos lo sabe, cabe la sospecha de que lo diga al interesado y éste lo haga saber a las Comisiones centrales.

Se dirá que esto es una desconfianza, pero a ello se podría contestar que todas las medidas de la convocatoria que venimos exponiendo y examinando están inspiradas en la desconfianza. De todas maneras, será menester que las Comisiones tomen precauciones para que no haya confusión en la numeración de los sobres, que podría dar lugar a daños irreparables, y que esa numeración se haga «sin que el opositor pueda conocerla», según palabras de la misma convocatoria. Esas precauciones pueden ser de varias clases, y entre las propuestas nos parece muy eficaz la siguiente:

Además de los dos sobres, grande y pequeño, facilitados por la Dirección general de Primera enseñanza, se dará a cada uno otro sobre blanco, grande, donde quepan los dos anteriores. El opositor encerrará dentro de ese sobre suplementario los dos que contengan el trabajo y el nombre, y lo entregará cerrado a la Comisión o a su presidente. Todos los opositores harán lo mismo, y cuando estén entregados esos sobres, se barajarán, mezclándolos arbitrariamente, a la vista de los mismos opositores, y luego de hecha esta mezcla, se irán abriendo uno a uno y numerando con el mismo número los dos que se hallen dentro.

De esta manera, y siendo blancos, iguales y sin contraseña ni dato alguno, los sobres suplementarios, es seguro que cada opositor

cedará sin saber el número que le ha correspondido, y los mismos vocales y presidente de la Comisión ignorarán el número que han dado a un opositor determinado. Así habrá una mayor confianza entre todos los aspirantes.

Creemos que esto, o algo parecido, pueden hacer las Comisiones, aunque no esté detallado en la convocatoria. En ella se dice que se dé número sin que el opositor pueda conocerlo, y las medidas para que no lo puedan quedar a la discreción de la Comisión; entre esas medidas, la que indicamos parece de una gran sencillez y eficacia. Ahora, que cada uno proceda de la manera adecuada, según su criterio y su conciencia.

Hemos procurado seguir el desarrollo e formarnos en el modo de hacer los ejercicios de estas oposiciones. La clase sabe que celebran simultáneamente en todas las provincias donde hay Normal, y unos notarios Tribunales o Comisiones han juzgado los primeros ejercicios para proveer más de 100 plazas de Maestros y menos de 1.000 de Maestras, a las que aspiran, por mitad, unos 12.000, y en las que van aprobando unos 5.000 de los primeros y 4.000 de las segundas.

Según la convocatoria, con los aprobados en todas las provincias se formará una lista general en orden de menor a mayor puntuación total obtenida, modificándola el resultado de las calificaciones académicas.

Tanta diversidad de Tribunales produce, naturalmente, diversidad de procederes, y en tanto unos permiten el uso de libros (con disimulo o sin él), y hasta dándose caso en que los mismos vocales facilitaban el empleo, otros observaban un legítimo y justo rigorismo. El resultado ha sido la eliminación de puntuaciones a muchos ineptos preocupados.

Sejarían en los siguientes ejercicios, naturalmente; pero como esto pondría en evidencia a las Comisiones, había que también formularlo y elevar, en consecuencia, las modificaciones.

Viene la segunda parte, explicación de un documento de lectura, y con ello, nueva dificultad. Unas Comisiones dan a elegir libros y cuestiones para la explicación; otras, dando absoluto sigilo, ponían en cada uno libros diferentes e imponiendo temas, de dificultad fuera inversa a las simpatías (que sea) con los opositores; ignoramos la realidad del procedimiento; pero, al menos,

más parcial lo creemos que el sorteo del libro o tema a que por otras se adoptara.

El resultado de estos rigores y lenidades, como de los puntos de vista en que se colocaran las Comisiones, ha sido, como era de esperar, llegando a resultados absurdos, que sólo con mano dura pueden ser reparados. Hemos visto datos, repetidos para no reputarlos excepcionales, que producen estupor: opositores con una docena de puntos en los dos primeros ejercicios, fueron calificados en el tercero con 90, para llegar a la aprobación, forzando necesariamente las calificaciones de los demás, en quienes tendrían que repercutir. Y esto no se corrige con la revisión de los ejercicios escritos ejecutados.

Pero como las cifras son la mejor demostración, aunque carezcamos de datos exactos y de muchas provincias, una veintena de cada clase nos proporcionará los bastantes y con cierta aproximación, a nuestro objeto, lo necesario.

He aquí lo que las cifras cantan:

En Baleares han sido eliminados hasta el 65 por 100 de los opositores; en Gerona y Jaén, el 40; en Teruel, el 34; en Barcelona, el 28, y en Madrid, el 25, en tanto que en Oviedo, el 3; en Badajoz, el 5; en Valladolid, el 8; en León, el 2, y en Valencia, el 1.

Entre los aprobados hay con 150 puntos arriba el 66 por 100 de los opositores que comenzaron los ejercicios en Valencia; el 57 en León; el 55 en Sevilla; el 44 en Badajoz; el 41 en Logroño, y el 40 en Oviedo, en tanto son el 19,5 en Madrid; el 14 en Baleares; el 11 en Zaragoza y Toledo; el 10 en Barcelona; el 9 en Alicante; el 6,5 en Teruel; el 4,8 en Gerona, y el 1,4 en Baleares.

En cuanto a las opositoras, fué eliminado el 5 por 100 en Cáceres, Cuenca y Málaga; el 8 en León y Alava; el 10 en Valencia, y el 20 en Orense; en tanto lo fué el 32 en Palencia; el 40 en Baleares y Toledo; el 50 en Lugo, Cerona y Lérida, y el 51 en Zaragoza.

De ellas, pasan de 240 puntos el 51 por 100 de las que comenzaron los ejercicios en Málaga; el 48 en Orense; el 43 en Huelva; el 41 en León, y el 33 en Cáceres y Cuenca; en tanto sólo llega al 15 en Barcelona y Toledo; el 12 en Lérida; el 9 en Alava; el 8 en Palencia; el 6 en Lugo; el 4,5 en Zaragoza, y el 4 en Huesca, Baleares y Gerona.

Nos limitamos a consignar estos datos, sin formular juicio acerca de ellos; hágalo cada cual, según su leal saber y entender; pero bueno es que se sepa y se vea si procede encauzar debidamente estas oposiciones.

No esperemos que las Comisiones restablezcan el equilibrio; el mal se agravará en los próximos ejercicios, que no serán de inteligencia, sino de copia, por razones fáciles de colegir, y si no se obra con entereza, las oposiciones están juzgadas y los resultados conocidos, sobrando lo que falta, pues el margen de tres ejercicios no basta a enmendar los resultados obtenidos, y sólo la distribución de plazas en la proporción de los opositores que tomaron parte ante cada Comisión cabría el remedio; mas para ello es preciso que los opositores con dignidad y buena fe, los que hacen las oposiciones con bagaje y las Comisiones hagan que se hagan como se debe.—X X.

ECOS DEL MAGISTERIO

Sobre consortes. — Según artículo «Sobre consortes», publicado en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 20 del actual, número 8.382, es necesario que, al cambiar de destino por tercer turno dos cónyuges Maestros para coincidir en la misma localidad, ambos cuenten con tres años de permanencia en la Escuela desde la que solicitan.

Mi interpretación a la Real orden de 21 de junio último (*Gaceta* del 11 de julio) no es esta, y, como la mía, la de varios compañeros con quienes comenté la citada Real orden.

Dice ésta en su artículo 6.º: «Por este turno podrán aspirar los Maestros, aun cuando no lleven los tres años de servicios que exige el artículo 74 del Estatuto».

Si bien es cierto que el artículo 7.º de la citada Real orden dice: «El cambio de destinos, por tercer turno, de los Maestros, cambiando de localidad ambos para coincidir en la misma, seguirá aplicándose con arreglo a los preceptos del Estatuto».

Yo creo que únicamente debe referirse a la cuestión censo y preferencias de los concursantes, puesto que lo de la limitación de los tres años ya lo exime el artículo 6.º de la expresada Real orden.

EUSEBIO S. SEGUNDO

Novés (Toledo).



De restringidas.—Parece ser que el Magisterio comienza a dar señales de inquietud ante la probable proximidad de la convocatoria, y una selecta legión de compañeros se viene preocupando en la prensa pro-

fesional de iluminar a las autoridades superiores del ramo que han de redactarla, aportando ideas e iniciativas que contribuyan a alcanzar la máxima perfección posible en la difícil tarea de adjudicar con estricta justicia los sueldos superiores del Escalafón a los mejores aspirantes.

Después de haber estudiado las interesantes ideas expuestas por un buen número de compañeros, consigno a continuación la mía, confiando en que se lograría gran sencillez y eficacia realizando unas oposiciones restringidas, cuya convocatoria se hiciera con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán aspirar al sueldo de cada categoría cuantos Maestros o Maestras lleven tres años como mínimo en la inferior inmediata.

2.ª Los aspirantes actuarán en la capital del distrito universitario de su residencia, y al efecto presentarán las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, en la Sección administrativa de dicha capital. Las provincias de Canarias, se considerarán, para estos efectos, como un distrito más.

Para presentar las instancias se concederá un plazo prudencial, a fin de que cada aspirante pueda acompañar expediente académico; hoja de servicios, certificada; copias, certificadas también, de cuantos documentos acrediten méritos profesionales del interesado y títulos que éste posea; ejemplares de publicaciones sobre educación, de que sea autor, y una razonada Memoria de la labor por él realizada en la Escuela de su dirección.]

3.ª En cada distrito universitario se constituirán dos Tribunales, uno para cada sexo, y estarán integrados por un Catedrático de la Universidad, dos Profesores de Pedagogía de Normal, dos Inspectores de Primera enseñanza y dos Maestros Directores de graduada; del sexo correspondiente los señalados en los artículos 1.º y 2.º de los artículos últimos. Para la prueba final del concurso se nombrará un Tribunal central para cada sexo, en Madrid, del que formarán parte Profesores o Profesoras de la Escuela Superior del Magisterio y de las Anormales, e Inspectores del Ministerio, presididos por altos cargos de éste.

4.ª Las pruebas del concurso consistirán en:

a) En la calificación, por puntos, de la totalidad de méritos de que se hizo mención en el expediente y Memoria que se unió a éste.

b) En un ejercicio oral, que consistirá en el desarrollo de dos temas sacados a la suerte de los cuestionarios publicados con la convocatoria.